

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2022-1139
09-11-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, garantiza a las y los ecuatorianos el derecho a *“Participar en los asuntos de interés público”*,
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (...)”*,
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Norma Constitucional contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“I. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prescribe en el inciso segundo del artículo 1 que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana,
- Que,** el 11 de noviembre de 1820, patriotas riobambeños, siguiendo el camino de acciones de años precedentes, tanto en la misma ciudad como en otras partes de América, decidieron proclamar su anhelo de emancipación del dominio español, brindando una valiosa contribución histórica al camino de la libertad e independencia del Ecuador,

Que, es necesario que, como institución hermanada con la participación del pueblo soberano, se rinda a la Ciudad de Riobamba su justo y merecido reconocimiento, al superar estos desafíos como una muestra de la grandeza del espíritu de su gente; y,

Que, en la Sesión Ordinaria No. 042 realizada el 09 de noviembre de 2022, trató como tercer punto del Orden del día, la moción presentada por la Consejera Mgs. Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, mediante Memorando Nro. CPCCS-C-GIEG-2022-0258-M de 02 de noviembre de 2022, con miras a realizar un reconocimiento por el Bicentésimo Segundo Aniversario de emancipación política del cantón Riobamba que se conmemora el once de noviembre, como un justo homenaje a la Sultana de los Andes y al pueblo Riobambeño.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Felicitar al noble pueblo de Riobamba en reconocimiento a su Bicentésimo Segundo Aniversario de su emancipación política, por la gesta histórica del once de noviembre de 1820.

Art. 2.- Rendir homenaje a la Sultana de los Andes porque la conmemoración de su independencia política es el símbolo presente de su deseo de libertad, de la construcción de solidaridad de su pueblo y la determinación que lo llevará a alcanzar nuevos desafíos y conquistas.

Art. 3.- Entregar el presente acuerdo al Doctor Napoleón Cadena Oleas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano elabore el reconocimiento y proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Ordinaria No. 040, realizada el 09 de noviembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL